

I

618

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de diciembre de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 0106 el 21<sup>o</sup> enero 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 97 LdeI el 25 de enero de 1985
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores: ingeniero comercial Isidro Romero Carbo, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y Octavio Hernández Valarezo, casado, cubano y domiciliado en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 25'500.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'075.000.00; por capitalización de las reservas legales S/ 151.000.00; por capitalización de las reservas facultativas S/ 820.000.00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos S/ 454.000.00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La accionista que suscribe el aumento de capital es la Compañía "Industrial Molinera C.A."
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL

SOCIAL: El capital social de la compañía será de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Quinto que hace referencia a las acciones de la compañía que serán nominativas, con numeración corrida del uno al veinticinco mil quinientos.

Guayaquil, enero 31 de 1985

adem. -



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

pdcc